INFORME SECRETARIAL. - En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2019-00766-00**, informando que fue contestada la demanda dentro del término legal para hacerlo. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S –

Bogotá D.C., cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho de conformidad con lo establecido en el Art. 31 del CPTSS, dispone:

1. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** a la sociedad **NAVARRO ROSAS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S**, identificada con Nit No. 900.847.037-2, en calidad de apoderada judicial de la sociedad demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, según poder visto a folio 52 del expediente.

2. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar a la doctora **DINA PAULA ANDREA ABRIL CLAVIJO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.022.385.870 y la T.P. No. 276.621 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial sustituta de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES,** en los términos del poder sustitución visto a folio 55 del expediente.

3. **TÉNGASE** por **CONTESTADA** la demanda por parte de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.**

4. **SEÑÁLESE** el día **DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a la hora judicial de las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, oportunidad dentro de la cual, tendrá lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN y/o TRAMITE**, resolución de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, todo de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 77 del CPTSS, la cual se realizará de manera virtual a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**.

   Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación entre otros, deberán ser enviados ANTES de la hora señalada al correo electrónico jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co

5. **COMUNÍQUESE** la presente decisión a los apoderados judiciales de las partes, a través de la dirección de correo electrónico registrado en el expediente, adjuntando el enlace a través del cual podrán consultar el proceso de la referencia de manera electrónica y el enlace directo a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

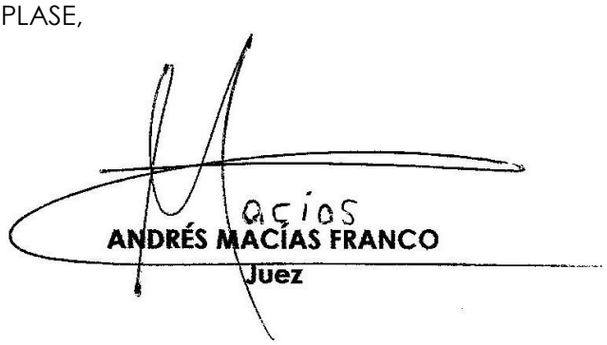

ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez

JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

DCAE